



Córdoba, 18 SEP 2017

Expte. Ref.: 0031744/2017

VISTO y CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. DN nro. 486/2017 y que a fs. 6 la Coordinadora Administrativa del Ciclo de Licenciatura solicita se deje sin efecto el art. 2 de la mencionada Res. DN debido que se cometido un error involuntario en la información obrante a fs. 1 sobre el pedido de pago a los docentes del Ciclo, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el artículo 2° y lo dispuesto en la Resolución HCS 725/16., y

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el artículo 2° de la Res. DN Nro. 486/2017, de acuerdo al informe de la Coordinación administrativa del Ciclo de Licenciatura de fs. 6.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

602